



Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



NUMERO:

**CONVERSION, AUMENTO DEL
CAPITAL SUSCRITO Y DEL
CAPITAL AUTORIZADO DE LA
COMPAÑÍA REMONLI S.A.-----**

0000002

CUANTIA: \$ 600,00.- -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, veinte de Diciembre del año dos mil, ante mí, **ABOGADA JENNY OYAGUE BELTRAN**, Notaria Titular Sexta del Cantón Guayaquil, comparece el señor: **CARLOS GIL LOOR**, ecuatoriano, mayor de edad, casado, Ejecutivo, con domicilio y residencia en ésta ciudad, en su calidad de **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA REMONLI S.A.**, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que se agregará a esta escritura como documento habilitante. - - - - -

El compareciente se declara capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar ésta escritura pública de **CONVERSION, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido a la que procede de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual consta



Conversión de la moneda expresada en el capital de la compañía y el Aumento del Capital Suscrito y del Capital Autorizado, que se contienen en las siguientes cláusulas:- - - --

PRIMERA: INTERVINIENTE.- Otorga la presente Escritura Pública el señor **CARLOS GIL LOOR**, en su calidad de Gerente General de la Compañía **REMONLI S.A.**, funcionario que además de estar facultado por expresas disposiciones estatutarias, está legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía celebrada el Quince de Diciembre del dos mil.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el veintiséis de junio de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía denominada **REMONLI S.A.**, siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el once de julio de mil novecientos noventa y siete; y, b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de **REMONLI S.A.**, celebrada el quince de diciembre del dos mil, resolvió: Efectuar la conversión de la moneda expresada en el capital de la compañía de conformidad a lo estipulado a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador; Aumentar el Capital Suscrito y el Capital Autorizado; Reformar sus Estatutos Sociales y Autorizar al Representante Legal para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla el trámite de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General.-----



2

REMUNLI S. A.

0000003

Guayaquil, 18 de Julio de 1997

Señor

CARLOS GIL LOOR

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía REMUNLI S. A., celebrada el día hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por el lapso de CINCO AÑOS, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento.

En el ejercicio a su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual y en la forma y facultades determinada en los Estatutos Sociales que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante la Notaría Vigésima Primera del cantón el 26 de Junio de 1997/e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de Julio de 1997.-

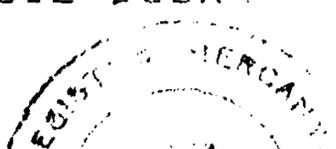
Muy Atentamente,

Pilar Zamora Loor
ECON. PILAR ZAMORA LOOR
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

En esta fecha acepto el cargo, 18 de Julio de 1997 y

SR. CARLOS GIL LOOR

En la presente fecha qu
nombramiento de Gerente
folio(s) 44752 Registro Mercantil No
13055 Repertorio No 15010
e archivan los Comprobant
puestas respectivas.
Guayaquil, 18 de Julio de 1997



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA REMONLI S. A., CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2000.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los 15 días del mes de diciembre del 2.000, siendo las 10H15, en las oficinas de la compañía las mismas que se encuentran ubicadas en Av. Carlos Julio Arosemena Km 1.8 Edificio Tevemás, primer piso, se reúnen los siguientes señores: a) Sr. Carlos Gil loor, único accionista de la compañía **REMONLI S. A.**, por tanto propietario de las 1.000 acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; y, b) Srta. Tanya López Rodríguez, invitada a la presente junta. Está presente del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía. Previamente por unanimidad de votos se elige a la señorita Tanya López Rodríguez como Directora ad-hoc de la Junta e interviene como Secretario el Gerente General Sr. Carlos Gil Loor. Se deja expresa constancia que antes de instalarse la sesión los concurrentes por unanimidad de votos y de conformidad con lo estipulado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resolvieron constituirse en este instante en Junta General Extraordinaria y Totalitaria de Accionistas para resolver sobre: a) Conversión de la moneda expresada en el capital de la compañía y cambio del valor de las acciones; b) Aumento del Capital Suscrito y del Capital Autorizado; c) Reforma de Estatutos Sociales; y, d) Autorización al Representante Legal de la Compañía para que otorgue la Escritura Pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Al respecto la Directora declara instalada la sesión manifestando su agradecimiento a los asistentes por haber acudido a esta reunión a la que se convocara previamente en forma verbal y acto seguido expresa lo siguiente: Que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro Oficial # 34 del 13 de los mismos mes y año, dispone que se reforma cualquier norma que obligue a las personas a expresar el capital en sucres y determina que el capital debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América; además, el Superintendente de Compañías, acatando dicha Ley ha dictado varias Resoluciones expidiendo las Normas de



Aplicación a las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que es necesario adecuar el capital de la compañía a las normas vigentes, por tanto ella propone que el capital suscrito de la compañía que actualmente es de cinco millones de sucres, se convierta en doscientos dólares de los Estados Unidos de América, y que aprovechando este cambio podemos cambiar el valor de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, esto es, que el capital estará dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, además que los títulos actuales deben anularse y emitirse nuevos títulos expresando la nueva moneda del capital así mismo los demás libros sociales de la compañía. La sala después de escuchar a la Directora delibera al respecto y por unanimidad de votos resuelve aceptar la moción presentada, por lo que de hoy en adelante el capital deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América y que las acciones a emitirse se repartirán en el mismo porcentaje que tiene el actual accionista, pero, con el nuevo valor. Acto seguido toma la palabra nuevamente la Directora para expresar a la sala que como política económica y financiera de la empresa y con el fin de cumplir con ciertos organismos financieros y en cumplimiento con la ley, es necesario aumentar el capital suscrito y el capital autorizado de la compañía, para lo cual propone como moción que se eleve el capital suscrito de la compañía en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que debe de estar representado mediante la emisión de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, que es necesario indicar que el único accionista tiene derecho de preferencia para suscribir estas nuevas acciones correspondientes al aumento, haciendo notar que el capital suscrito en la Constitución se encuentra íntegramente pagado a esta fecha y momento;

además ella propone como moción que se aumente el capital autorizado en la suma de mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, hasta alcanzar la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. La sala acoge la moción presentada y

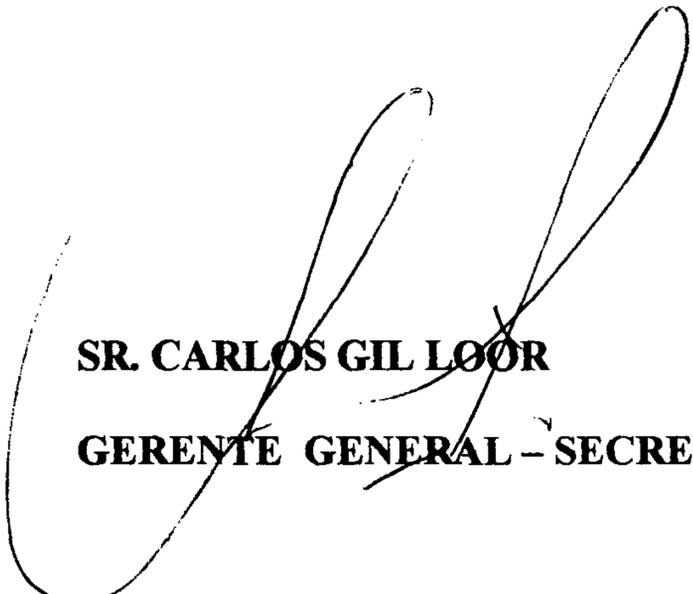


después de breves deliberaciones por unanimidad de votos resuelve: Aumentar el capital suscrito en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, que dicho aumento de capital estará dividido por seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el accionista plenamente consiente de sus derechos de suscribir estas nuevas acciones en la proporción que le pertenece, quien ejercita y suscribe las correspondientes seiscientas acciones del aumento de capital y pagándolas en un 100% del valor de cada una de las acciones. El resultado de la suscripción y pago de las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital aprobado es el siguiente: Sr. Carlos Gil Loor, suscribe seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en un 100% del valor de cada una de las acciones, en efectivo, esto es, la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. Se deja expresa constancia que el pago de dicho aumento se hace en numerario. Así mismo la sala delibera con relación al capital autorizado y por unanimidad de votos se resuelve aumentar el capital autorizado en la suma de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. Toma nuevamente la palabra la Directora para indicar a Junta que como se ha decidido aumentar el capital suscrito y el capital autorizado de la compañía, además que también se ha efectuado la conversión de la moneda del capital de la compañía y el valor de sus acciones, es menester reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales que dice relación con el capital y acciones de la compañía, para lo cual pone en consideración un proyecto de Reforma de Estatutos que ha sido elaborado previamente, el mismo que luego de ser discutido, es aprobado por unanimidad, siendo el texto el siguiente: **"ARTICULO CUARTO.- El Capital Autorizado de la compañía REMONLI S. A., será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el Capital Suscrito de la compañía REMONLI S. A., es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, ordinarias y nominativas y numeradas de la**



cero cero uno a la ochocientas inclusive. Por cada acción liberada se emitirá igualmente un título numerado pudiendo un mismo título contener una o varias acciones. Los títulos estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado". Por último la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública, facultándolo para que cumpla con todas las formalidades que exigiere la ley. No habiendo otro asunto de que tratar y siendo las 11H00, la Directora declara terminada la sesión y concede un breve receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta con la presencia de todos los asistentes, se la presenta a los mismos quienes aprueban el acta en todas sus partes, firmando para constancia cada uno de ellos para su correspondiente legalidad.- f) Srta. Tanya López Rodríguez; y, f) Sr. Carlos Gil Loor.-

Certifico que la copia del acta que antecede es fiel copia de su original, el cual reposa en el libro de actas correspondiente.- Guayaquil, 15 de diciembre del 2000.-


SR. CARLOS GIL LOOR
GERENTE GENERAL - SECRETARIO





Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



TERCERA: DECLARACIONES.- Presupuestos éstos antecedentes, el señor Carlos Gil Loor, en su calidad de Gerente General de la compañía **REMONLI S.A.**, por expresa voluntad de la Junta General de Accionistas de dicha compañía reunida el Quince de Diciembre del dos mil y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: a) Que se efectúa la conversión de la moneda expresada en el capital de la compañía. b) Que el capital suscrito de la compañía que representa en éste acto, una vez efectuada la conversión de la moneda, queda aumentado en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América; y, el Capital Autorizado queda aumentado en la suma de **UN MIL DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, hasta alcanzar la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América; c) Bajo juramento declara que el referido Aumento de Capital se realiza mediante la emisión de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de las mismas que han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera: señor Carlos Gil Loor, suscribe seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en un cien por ciento del valor de cada una de las acciones, en efectivo, esto es, la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. Siendo el

0000006



suscriptor de nacionalidad ecuatoriana; d) Que se reforman los Estatutos Sociales con el texto y sentido determinado en el Acta de Junta General ya mencionada. - - -

CUARTA: DOCUMENTOS.- Además de insertar el texto del Acta correspondiente al de la Junta General de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, incorpore Señora Notaria el nombramiento debidamente inscrito del Gerente General de la compañía con el que legitima su personería. Cumpla usted señora Notaria, con los demás requisitos de ley para la perfecta validez de éste instrumento.- Firma.- Abogado Félix Montiel Sellán.- Registro número cuatro mil ochocientos cuarenta.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública.- Yo la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto.-

p. Compañía REMONLI S.A.

R.U.C. 0991405453001

SR. CARLOS GIL LOOR

C.C. 0901539221

C.V. 0308-162

LA NOTARIA

AB. JENNY OYAGUE BELTRAN





Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO Y EN SEIS FOJAS UTILES, INCLUYENDO LA PRESENTE, CONFEIRO ESTA QUINTA COPIA, DE LA ESCRITURA DE CONVERSION, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA REMONLI S.A. QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.- LA NOTARIA. *JS*

020007



Jenny Oyague B.
Ab. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Segundo**, de la Resolución Número **cero uno-G-IJ-cero cero cero uno seis cero cinco**, emitida por el Señor **Otton Morán Ramírez**, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, de fecha diecinueve de Febrero del año dos mil uno, se **Aprueba la Escritura que antecede**.- Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Febrero del año dos mil uno.- **LA NOTARIA.**



A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature appears to read "Jenny Oyague Beltrán".

Ab. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

**NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA**



**DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE**

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0001605, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 19 de febrero del año 2.001, se tomó nota de la Conversión del Capital, Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la Constitución de la compañía REMONLI S.A, otorgada ante mí, el 26 de Junio de 1.997.- Guayaquil, once de Mayo del año dos mil uno.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

0000009

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0001605, dictada por el **Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil**, el 19 de Febrero del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía REMONLI S.A.**; de fojas **16.463 a 16.475**, número **3.036**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **4.585** del Repertorio.- 2. - **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - **Certifico:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, ocho de Febrero del dos mil dos.


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 61148
LEGAL: RICCARDO FLORES
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 